

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 3 de Marzo de 1950

Núm. 52

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonau el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección provincial de Administración Local

CIRCULAR

Como a pesar de lo dispuesto en el art. 230 del Decreto de Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946, son muchos los Ayuntamientos que aun no han remitido los Presupuestos ordinarios para el corriente ejercicio, y habiendo transcurrido con exceso la fecha de la última decena del mes de Noviembre, que en aquel artículo citado se señala, para el cumplimiento de tan importante servicio, sin cuya aprobación incurren en graves responsabilidades las Corporaciones y funcionarios que efectúan operaciones de cargo y data en el presente ejercicio, y constituyendo además un doble perjuicio, ya que atañe directamente a sus propias haciendas la falta de remisión de datos a la Superioridad, comprensivos a sus consignaciones de ingresos para el Cupo de Compensación, sin las cuales no pueden percibirlo, y a la vez a las estadísticas de la propia Sección provincial de Administración Local, que han de ser elevadas al Ministerio de la Gobernación, he acordado a propuesta de dicha Jefatura provincial, conceder un plazo de quince días para que sea cumplimentado dicho servicio, transcurrido el cual sin verificarlo, se tomarán

las medidas pertinentes que la Ley autoriza, con el máximo rigor.

Lo que a los debidos efectos pongo en conocimiento de los Ayuntamientos que aun no han cumplimentado dicho servicio.

León, 22 de Febrero de 1950.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 769

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Formulada y aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 del actual, una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1949, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, en analogía con el 227 del mismo Decreto, se hace público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo, y en las horas de oficina, pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 22 de Febrero de 1950.—El Alcalde, José Eguiagaray. 760

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Florentino García Albuzara, a instancia de su hijo el mozo Florentino García Laiz, del reemplazo de 1947.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Florentino García Laiz.

León, 21 de Febrero de 1950.—El Alcalde, J. Eguiagaray. 759

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Hallándose vacante la plaza de Gestor Recaudador de Arbitrios municipales de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo acordado en sesión del día 22 del corriente, se anuncia su provisión interina durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados solicitarlo a esta Corporación, la cual se halla dotada con el sueldo de 6.000 pesetas anuales, 15 por 100 de gratificación cargas familiares.

Para solicitar dicho cargo se necesita ser español, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles y ser persona de intachable conducta, que justificará con el oportuno certificado, expedido por el Alcalde de su residencia, y sin que se hallen comprendidos en ninguna de las in-

capacidades que señala el caso 3.º del artículo 280 del Régimen Local de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1646.

Villafranca del Bierzo, 23 de Febrero de 1950.—El Alcalde, (ilegible).
787 Núm. 166.—43,50 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto para 1950:

El Burgo Raneros	698
Villaverde de la Abadía	750
San Pedro de los Oteros	770
Matadeón de los Oteros	770
Calzada del Coto	818
Castrillo de las Piedras	842
Palanquinos	847

Ordenanzas del presupuesto 1950:

La Carrera	686
Sopeña de Carneros	686

Cuentas de 1947, 48 y 49:

Tabuyuelo de Jamuz	766
--------------------	-----

Cuentas hasta 1949:

Villarroañe	765
-------------	-----

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza
Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio voluntario de testamentaría de Don Ramón Vivas Pastor, vecino que fué de Jiménez de Jamuz, promovidos por D. Rogelio Vivas Pastor, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González, y por medio del presente se cita para dicho juicio a la heredera D.ª Filomena Vivas Pastor, que se halla ausente en ignorado paradero y también para la práctica de la diligencia de inventario, que dará principio en la casa mortuoria del causante en dicho Jiménez de Jamuz, el día siete de Marzo del corriente año a las dieciséis horas, con los apercibimientos de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario Judicial, Juan Martín.
815 Núm. 172.—43,50 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguidos en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, número 710 de

1949 entre partes que luego se dirá, se dictó sentencia con fecha cuatro de Febrero de 1950, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento: En la ciudad de León a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Garraffa, Juez municipal de la misma; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una como demandante D. Matías Bujedo Aparicio, mayor de edad, casado industrial y vecino de León, y de la otra parte como demandado D. Zacarías Minayo Vivas, mayor de edad y vecino de León y cuyas demás circunstancias personales no constan en autos por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad, y en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando como declaro probada la acción ejercitada por la parte actora en el presente juicio debo condenar y condeno al demandado Zacarías Minayo Vivas, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al demandante Matías Bujedo Aparicio, la suma de novecientas sesenta y nueve pesetas y noventa y cinco céntimos, que le adeuda por los conceptos expresados en la demanda, condenándole además al pago de las costas del presente juicio hasta su completo pago, y así bien a los intereses legales a partir de la fecha de la interposición judicial. Se ratifica el embargo preventivo practicado en bienes de dicho demandado. Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma dispuesta por la Ley a no ser que el actor opte por su notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el Visto bueno del Sr. Juez, y sellado con el del Juzgado en León a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres—V.º B.º: El Juez municipal. F. Domínguez Berrueta.
727 Núm. 168.—67,00 ptas.

Juzgado comarcal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 236 de 1949, seguido en este Juzgado por juegos prohibidos contra los denunciados que se dirá, se ha practicado la siguiente diligencia de tasación de costas:

	Pesetas
Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución.....	21 82
Por dos citaciones del Agente judicial.....	3 00
Por reintegro del juicio.....	15 00
Por multa impuesta al condenado Antonio García Pérez.....	150 00
Por otra al condenado José Agut Aznar.....	150 00

Total pesetas..... 339 82

Importa la presente tasación las figuradas trescientas treinta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos, y responsables por mitad y por iguales partes de dicha cantidad los condenados Antonio García Pérez y José Agut Aznar, a los que se advierte que si en tres días no impugnan dicha tasación será declarada firme a los efectos legales. (Arancel de 1924 con el aumento de 20 por 100 de 1943)

Ponferrada, a 3 de Diciembre de 1949.—Es copia.—El Secretario, (ilegible).
553

Cédula de citación

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en juicio de mayor cuantía promovido por D.ª Dominga Montero Teijón, vecina de Trabadelo y declarada pobre, contra D. Benigno Moreira Pereira, natural y vecino que fué de Trabadelo, sobre reconocimiento del niño José Montero Teijón, como hijo natural de D. Leopoldo Moreira Pereira, fallecido el día 16 de Agosto de 1937, ha dispuesto se cite por segunda vez al demandado para que el día 8 de Marzo próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de declarar en confesión judicial a propuesta de la parte actora, apercibido que de no comparecer ni de alegar justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Benigno Moreira Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a 21 de Febrero de 1950.—El Secretario, Pedro Fernández.
749

ANUNCIO PARTICULAR

SUBASTA

Se venden en subasta pública y extrajudicial, según determina la Ley, los bienes (finca de once mil setecientas cepas, bodega, tierras, norias, prados, casas y solar con presa de un molino) de los menores y herederos de D. Luis González y de doña Consuelo Santander, el día doce de Marzo, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Villamañán (León).
853 Núm. 171.—16,50 ptas.